

## SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL CONTRATO N° 27/2024

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024**  
**"ASESORIA EN SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS – PLURIANUAL"**  
**ID N° 441.698**  
**SUSCRITO CON LA EMPRESA JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio del año 2024, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC N° 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, con RUC N° 1744334-2, domiciliado en la calle Alejo García y Capitán Gwynn N° 1396 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **RESOLUCION MTESS N° 509/2024** de fecha 03 de julio de 2024, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ASESORIA EN SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS – PLURIANUAL" - ID N° 441.698**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

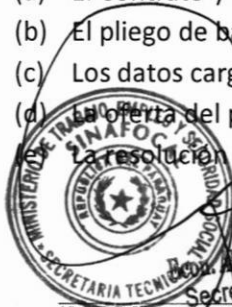
- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria.
- 1.2 El objeto del presente Contrato constituye en la prestación de servicios de ASESORIA EN SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. -----

### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- (a) El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones, y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación. ----



Alfredo Javier Mongelos G.  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL



JORGE A. ZARATE LEIVA  
ABOGADO  
MAT. N° 7981

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.698. -----

3.2 Las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026 quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los respectivos años. -----

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

4.1 El Contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ASESORIA EN SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS – PLURIANUAL" - ID N° 441.698, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada mediante RESOLUCION MTESS N° 509/2024 de fecha 03 de julio de 2024. -----

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	Asesoría en Suministros y Contrataciones Públicas	Mes	Unidad	24	14.333.333	343.999.992
<b>Total (Guaraníes)</b>						<b>343.999.992</b>

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 343.999.992 (guaraníes trescientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos). -----

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes / servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. -----

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

6.2 Las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026 quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los respectivos años. -----

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

*(Circular stamp of MTESS and signature of Mónica Recalde De Giacomini, Ministra MTESS)*

*(Circular stamp of SINAFOCAL and signature of Juan Alvarado Mongelós G., Secretario Técnico)*

*(Signature of Jorge A. Zarate Leiva, Abogado MAT. N° 7981)*

### CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del: Sr. Alvaro Josué Bedoya Marín, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

8.2 El Administrador de Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes.

### CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

### CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas por el Administrador de Contrato conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 Una vez definido el monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, el Administrador de Contrato deberá elevar Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien una vez analizado el caso emitirá parecer jurídico respectivo, recomendando la aplicación de multa o rescisión del contrato, el mismo será comunicando a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones.

10.3 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

### CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

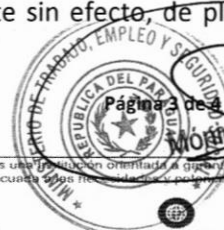
12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

### CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial



Dr. Alfredo Javier Mongelós G.  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra de SSSL

JORGE A. ZARATE LEIV.  
ABOGADO  
MAT. N° 7984

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -----

#### CLAUSULA DECIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. -----

 <b>JORGE A. ZARATE LEIVA</b> ABOGADO MAT. N° 7981	 <b>ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI</b> MINISTRA	
<b>SR. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA</b> REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA	<b>MTESS/SINAFOCAL</b>	<b>ECON. ALFREDO MONGELOS</b> SECRETARIO TÉCNICO SINAFOCAL